

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, y contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2414

ALVAREZ DIEGO, Pedro, natural de Teñilquet (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, núm. 8, condenado por daños, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7081

2415

"**EL CHICHARITO**", Antonio (a), que es de oficio pintor y aficionado a las carpas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a las nueve y media de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas que contra él y otro se sigue, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2416

BOULLOS, Saturniana; natural de Burgo de Osma (Soria), de estado viuda, profesión vendedora, de treinta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Morejón, núm. 3, piso segundo, número 2, condenada por lesiones, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7081

2417

BRISIER, Florentino, y N. Josefa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 366, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2418

CANO SUAREZ, Leandro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 340, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2419

CAREAJOSA GARCIA, José; natural

de Grado (Oviedo), de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Jacinto, 1, portería, condenado por lesiones y desobediencia comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7081

2420

CASTILLO, Gabriel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el número 422, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2421

CONCEPCION, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 26 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 91, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2422

CUERDO ALAMO, Manuel, y **LAMELA PALMEIRO**, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 309, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2423

DENISE BEAUVAIS, madame; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el número 386, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2424

FERNANDEZ RUA, Celerino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el núm. 151, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2425

GALEOTE, Bonifacio; profesión cohe-ro, domiciliado últimamente en la calle Castelló, núm. 24, condenado por daños, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7081

2426

GIL, Antonio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el

Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 270, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2427

GUINEA MEMBRILLA, Víctor; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el número 390, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2428

HERNANDEZ BELINCHON, Lorenzo; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 402, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2429

LOPEZ IMEMON, Loreuzo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de La Coruña, núm. 17, condenado por hurto, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7081

2430

MAKTINEZ ARAGON, Eugenia; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el número 326, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2431

MOYA DE LA TORRE, Gabriel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio próximo comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 335, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2432

MAGDALENA N. y su **HERMANA**, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 400, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2433

PLA ALVAREZ, Federico; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 313, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7081

2434

POLO GONZALEZ, Longinos; natural de Vielabuena de Toro (Zamora), de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, núm. 3, piso cuarto, núm. 3, condenado por malos tratos de palabra, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7081

2435

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juan; natural de La Coruña, profesión vendedor, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Torrecilla del Leal, número 8, buhardilla, condenado por malos tratos de obra; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7081

2436

ROJAS LUIS, Mariano; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 300, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar. 7081

2437

SALAS ESCUDERO, Juan; natural de Andújar (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, núm. 9, piso tercero, condenado por desobediencia, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7081

2438

SALCEDO GUILLEN, Lorenzo y FERNANDEZ FERNANDEZ, Pascual; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el número 405, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar. 7081

2439

TELLO FRAGUAS, Gerardo; natural de Tarazona (Zaragoza), de estado casado, profesión estudiante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, núm. 30, bajo, condenado por escándalo con embriaguez y desobediencia, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7081

2440

Un sujeto apodado "el Gitano", cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio

comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el número 458, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. 7081

2441

Unos sujetos desconocidos que ejercieron coacción el día 14 de Septiembre del año próximo pasado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Junio comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el núm. 466, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar. 7081

REQUISITORIAS

Baja apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5-530

AGUADO ALMENDRO, Magdalena; hija de Celestino y Ana María, natural de Madrid, de estado casada, profesión peinadora, de treinta y dos años de edad; domiciliada últimamente en la calle de Hita, número 4; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael L. de Pando. 6802

5-531

ALMUISA OBRNUDA, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión fumista, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y María; domiciliado últimamente en la calle del Peñón, número 7; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena. 6925

5-532

ARAUJO Y ARAUJO, Baffina; hija de José y María, natural de Fornelos, partido de Puenteareas, de estado soltera, profesión costurera, de cuarenta años de edad, de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regular, color trigueño, y viste a estilo de las de su clase en el país; domiciliada últimamente en Lérez; procesada por hurto de gallinas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pontevedra, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde. 6948

5-533

ARJONA GARCIA, Luis, y Carmen

López Ruiz; de veinte y veinticuatro años respectivamente, que dijeron ser vecinos de Pinos Puente; procesados en causa por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; comparecerán, en término de diez días, en este Juzgado de Santafé, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 6957

5-534

ATENZA MARTINEZ, Dolores; domiciliada últimamente en Archena, calle de Rías, número 20; procesada por estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Mula, a los efectos de la prisión decretada. 6851

5-535

BALONGO RAMOS, Sebastián; empleado, de unos veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, Castilla, 75; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 6960

5-536

BEAU SINARLE, Pablo; hijo de Pedro y Josefa, natural de Cambo Lesbains, Bajos Pirineos (Francia), de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, cuyo paradero se ignora; domiciliado últimamente en la calle de Sagunto, número 9, bajo; procesado por daños en un tranvía; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Moliner. 6927

5-537

BELEÑA, Angel; domiciliado últimamente en la calle de Panarná, núm. 8, bajo (Puente de Vallecas); procesado por estafa bajo el número 237 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría de D. Rafael López de Pando. 6804

5-538

RIECO GOMEZ, Félix; hijo de Lucio y de Francisca, natural de Abia de la Obispaña, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años; procesado por hurto, en causa núm. 629 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, para notificarle el auto dictado por la Sala e ingreso en la cárcel, apercibido con ser en otro caso declarado rebelde. 6812

5-539

BLANCO INCOGNITO, Eduardo; natural de la Inclusa de León, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y dos años, hijo de padres desconocidos, ambulante y cuyas señas personales se desconocen; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción. 6938

5-540

BRAGA y BRAGA, Américo; hijo de Américo y de Elena Jesús; natural de Río Janeiro (Brasil), soltero, camarero, de diez y nueve años; sin que consten las

demás señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, llevar a efecto ésta y recibirle indagatoria. 6751

5-541

BUSTILLO, Antonio (a) "Palatín"; de oficio taponero; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 6855

5-542

CANOVAS VERGARA, José; de estado casado, profesión industrial, mayor de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad de La Unión, calle Mayor; procesado por alzamiento de bienes, estafas y otros engaños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de su procesamiento, indagarle y practicar las demás diligencias pertinentes en el sumario 67 del año corriente. 6847

5-543

CARCELLEZ CHUECA, Silverio; natural de Morzalbarba (Zaragoza) de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años hijo de Salvador y de María; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 6739

5-544

CARRETERO CRIADO, José; natural de Córdoba, hijo de José y de Antonia, de estado soltero, profesión cesante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto en causa número 541 del año 1918; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa. A la vez, ruega y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de Huelva, a disposición de este Juzgado. 6730

5-545

CASO CABALLE, Vicente; natural de Mora de Ebro, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la calle Muntaner, 76, principal; procesado por hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 6709

5-546

CERVERA QUILEZ, Miguel; natural de Pedraiva (Valencia), de estado casado, profesión Agente de negocios, de cuarenta años, hijo de Victorio y Pascuala, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en la calle de San Mateo, núm. 4, de esta Corte; procesado por el delito de adulterio; com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión. 6920

5-547

CORTES MUÑOZ, Ramón Bernardo; de diez y nueve años, hijo de Juan José y María, casado, tratante, natural y vecino de Albánchez; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Hércules-Overa, para constituirse en prisión y cumplir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 4 de 1915, sobre disparo y lesiones, apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde. 6898

5-548

CORTES TORRES, José (a) "Mari-buena"; conocido por José Cortés Gómez, de veintitrés años, soltero, tratante, natural de Velésique, hijo de Diego e Isabel; domiciliado últimamente en Zurgena; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión y cumplir la pena de un año, diez meses y veintidós días de prisión correccional, indemnización de 42 pesetas que le fué impuesta en la causa procedente de este Juzgado, con el número 4 de 1915, sobre disparo y lesiones, apercibiéndole que si no comparece en el término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde. 6897

5-549

CORREO GARCIA, Juan; natural de Córdoba, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de setenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Arquillos; procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, para citarlo al juicio oral de causa que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 45 de 1917. 6928

5-550

CUEVAS, Ramón y Garrido Dolores; domiciliados últimamente en Granada; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Almería. 6924

5-551

CHANIOL ESTIER, Eduardo; natural de Isern (Francia), de estado soltero, profesión negociante, de cuarenta años de edad, hijo de Jerónimo y de Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de estafa, en sumario núm. 449 de 1917; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio. 6839

5-552

DIEZ, María; de estado casada, de unos

treinta años, delgada, regular de estatura, morena, de pelo negro rizado, moño bajo, no muy bien parecida, defectuosa de la vista y le faltan algunos dientes, sobresaliéndole por el labio inferior uno de ellos en la parte derecha, y viste de luto; domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por sustracción; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito del Centro. 6712

5-553

EGEA GARRIDO, Juan; natural de Almería, de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Almería. 6784

5-554

EXPOSITO REY, Manuel; hijo de María del Carmen, natural de Loro, de estado soltero, sin profesión, ambulante, de diez y siete años; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a fin de ser conducido a la cárcel de Santander a disposición de la Audiencia de Licha capital, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 0000

5-555

FEEHNER, Doctor; súbdito alemán; de cuarenta y cinco años, alto, robusto, moreno, bigote recortado, bien vestido, como seña especial una muela completa de oro y otras empastadas en el mismo metal; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito de la Magdalena, apercibido de ser declarado rebelde. Y se encarga a las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan a la prisión de dicho procesado, dejándole en la cárcel a disposición de este Juzgado de la Magdalena, de Sevilla. 6758

5-556

FERNANDEZ BORJA, Juan Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, profesión esquilador, de veintiséis años, hijo de José y de Victoria; domiciliado últimamente en Badajoz y Nogales; procesado por hurto de una jumenta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, para hacerle saber la calificación fiscal. 6967

5-557

FERNANDEZ MAYO, José; conocido por "Pepe Caya", de veintinueve años, carretero, hijo de Mercedes y Caya, natural de Ciudad, donde residió últimamente, en la calle del Ciprés, fugado de la cárcel de este partido el 15 del actual; procesado por hurto de efectos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Piedrabuena, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6944

5-558

FERNANDEZ RAMOS, José María; hijo de José y de Adelaida, natural de Huelva, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco, calle del Almirante Apodaca, 4. 6763

5.559

FERRAN MASSO, José (a) "Pepito contrabandista"; natural de Vallmoll, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, estatura regular, delgado, moreno, cara completamente afeitada, ojos y cabellos negros; viste blusa larga negra de ganadero, pantalón de pana oscuro, al-pargatas blancas tapadas, y gorra lana oscura con visera; y Luisa Martínez Pérez, natural de Zaragoza, de estado soltera, de veintidós años de edad, amancebada con aquél, y van juntos; estuvo hace dos años de camarera en el café Vallense, de Valls; viste de bata, estatura alta, delgada, morena, ojos negros y tiene una cicatriz en el cuello debajo de la quijada derecha; domiciliados ambos últimamente en Valls; procesados por robo; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Valls para constituirse en prisión y recibirles indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

6773.

5.560

FILIGRANA PESETA, Mario; natural de Trento (Austria), de profesión pintor, de treinta años de edad, procesado en causa número 289 de 1918, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad de Valencia y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6833

5.561

FORTUNI BLANQUE, Francisco; natural de Osseja, de estado casado, profesión lechero, de sesenta años, hijo de Juan y Buenaventura; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por malversación de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6703

5.562

FRIAS TORRES IZUNSA, Antonio; hijo de Francisco y Francisca, natural de Algeciras, de estado casado, profesión tipógrafo, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Baena y antes en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante la cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión.

6880

5.563

FUEYO RODRIGUEZ, Maximino (a) "Queso", natural de Baracaldo, partido judicial de Valmaseda (Vizcaya), de estado viudo, profesión mitero, de veinticuatro años, hijo de Santiago y de Juana, estatura regular, ojos azules, pelo rubio, color sano; sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en La Vega, concejo de San Martín del Rey Aurelio; procesado por asesinato; y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a constituirse en prisión decretada por la Superioridad, a la cárcel de cuyo partido deberá ser conducido caso de ser habido;

bajo apercibimiento de que se le declarará rebelde.

6945.

5.564

SANZ LOPEZ, Vicente; natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, hijo de Vicente y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.—Lérida, 3 de Junio de 1919.—El Juez de instrucción, Marceliano Gil.

JO—7232

Juzgados de primera instancia

MADRID—PALACIO

En los autos de procedimiento sumario que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo, promovidos por doña Consuelo Toza y Oñate, representada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Crescente López Ramírez Arellano, para el cobro de un crédito hipotecario de 20.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

"Providencia, Juez Sr. Suárez.—Juzgado de primera instancia de Palacio.—Madrid, 20 de Mayo de 1919.

Por presentado el anterior escrito con el mandamiento diligenciado que se desenvuelve, únase a los autos de su referencia, y en vista de lo que en dicho escrito se solicita y de lo que aparece de la certificación del Registro de la Propiedad, entendida a continuación del mandamiento, de conformidad con lo que dispone la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, notifíquese este proveído a los fines que dicha regla expresa a los acreedores posteriores al ejecutante, o sea al Banco Hipotecario de España, representado por el Excmo. Sr. Gobernador del mismo, a doña Dolores del Castillo e Ibáñez, a D. Miguel Esteban y Alonso, a don Vicente Gómez y Gómez, a D. Mariano Gómez y Gutiérrez y a D. Augusto Allende y López, y mediante a desconocerse por el domicilio de los indicados señores, practíquese la notificación acordada, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, y notifíquese también esta providencia en el domicilio designado por el deudor a doña Cándida Cortes Beser, a cuyo favor aparece la última inscripción de la casa número 42 provisional de la calle de Guzmán el Bueno, y a D. Ezequiel Rubio y Díaz, a cuyo favor también resultan las últimas inscripciones de dominio de los solares números 42 y 44 de la calle de Fernández de los Ríos.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe, Suárez.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de notificación a los acreedores que se determinan en la providencia que queda copiada, pongo la presente, que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1919.—El Secretario: P. D., Manuel Méndez.—V.º B.º, el Sr. Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

X—1369

SANTANDER—OESTE

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Hago saber: Que en los autos seguidos por doña María Bury Lambert, contra doña María del Molino y otros, co-

propietarios, sobre disolución de la comunidad de la casa, que luego se dirá, se saca a pública subasta, por tercera vez y con la rebaja del 20 por 100 del precio que fué tasada, 74.280,22 pesetas, la siguiente:

Casa número 20 de la calle de San Francisco, de esta ciudad, que linda: Norte, con la calleja de Pascual; Sur, con la calle de San Francisco, por donde tiene su entrada; Este, casa de herederos de don Joaquín Campuzano, y Oeste, con habitación de doña María Caral.

Los que quieran interesarse en su adquisición comparecerán el día 15 de Julio próximo, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para la celebración del remate, en el cual no será admisible postura alguna que no cubra dicho tipo de esta tercera subasta, y que los solicitadores extraños deberán conseguir, para tomar parte en ella, el 10 por 100 del mismo precio de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander, 4 Junio de 1919.—Luis Zapatero.

X—1365

VALENCIA—SERRANOS

D. Lorenzo Gallardo González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Josefa Berard Salvá, natural de París (Francia), de ochenta y un años, viuda de D. Ramón Keyser Moreno, hija de D. Vicente y de doña Bienvenida, la cual falleció en esta capital el día 3 de Febrero último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, se advierte que han comparecido reclamando la herencia de la causante sus sobrinos carnales doña María de los Desamparados y D. Julio Cuiñat Berard, hijos de doña Vicente Berard Salvá; doña Enriqueta, doña Vicenta y don Miguel Nolla Berard, hijos de doña Luisa Berard Salvá, y doña Irene, D. Vicente, D. Gonzalo, D. Federico, doña Josefina, doña Herminia, D. Octavio y D. José Berard Laireau, hijos de D. José Berard Salvá.

Dado en Valencia, a 9 de Mayo de 1919. Lorenzo Gallardo. — El Secretario judicial: P. S., Vicente Moreno.

X—1372

Juzgados Municipales

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 203 del año 1919, por hurto, contra Antonio Bermejo Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Pura y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Bermejo Martínez de la otra como denunciado, cuya edad y de-

más circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Bermejo Martín a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; póngase en conocimiento del Registro Central de Penados la pena impuesta al denunciado, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio Bermejo Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédulas que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Bermejo Martín, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario,
JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 221 del año 1919 por vejación y daños contra Norberto Pinela González y Luis de Frutos Gil, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Norberto Pinela González y Luis de Frutos Gil de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Norberto Pinela González y Luis de Frutos Gil a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, por la primera falta de vejación, y diez días de arresto menor, también a cada uno, por la de daños, y al pago de costas del juicio por iguales faltas, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Norberto Pinela González y Luis de Frutos Gil, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédulas que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Norberto Pinela González y Luis de Frutos Gil, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario,
JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 267 del año 1919, por escándalo, contra Bonifacio Martínez Alonso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Bonifacio Martínez Alonso de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Bonifacio Martínez Alonso a la pena de 15 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Bonifacio Martínez Alonso, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Bonifacio Martínez Alonso, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario,
JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 266 del año 1919, por escándalo con embriaguez, contra Juan Martínez Ortega, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Martínez Ortega de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Martínez Ortega a la pena de 10 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Martínez Ortega, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Martínez Ortega, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario,
JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.560 del año 1918, por escándalo con embriaguez, contra Francisco Sacristán y Victor Carretero Huertas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Sacristán y Victor Carretero Huertas de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Sacristán y Victor Carretero Huertas a la pena de 10 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprensión o arrestos y al pago de las costas del juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Francisco Sacristán y Victor Carretero Huertas, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Francisco Sacristán y Victor Carretero Huertas, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario,
JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 22 del año 1919, por daños, contra José Antón Hernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Antón Hernández de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Antón Hernández a la pena de seis días de arresto menor, a que por indemnización abone al denunciante Valentin Alonso Martínez la cantidad de tres pesetas y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Antón Hernández notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Antón Hernández y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 122 del año 1919, por escándalo, contra Jacinta Grande González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Jacinta Grande González de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Jacinta Grande González a la pena de 15 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Jacinta Grande González notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Jacinta Grande González, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 235 del año 1919, por lesiones, contra Juan Boese, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

adrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Boese de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Boese a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Boese, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Boese, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1514 del año próximo pasado, por desobediencia, contra Francisco López Benjes y Juan Solas Escudero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Enero de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. José Hervás y D. Eduardo Olavarrieta, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Francisco López Benjes y Juan Solas Escudero de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco López Benjes a la pena de 10 pesetas de multa y reprensión, y debemos condenar y condenamos a Juan Solas Escudero a la pena de 10 pesetas de igual multa y reprensión a ambos con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco López Benjes, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra, José Hervás y Eduardo Olavarrieta.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco López Benjes, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Enero de 1918.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.283 del año próximo pasado, por daños, contra José Alvarez Gutiérrez y Pedro Alvarez Diego, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Octubre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. José Juan Sanchi y D. José Villalba; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Alvarez Gutiérrez y Pedro Alvarez Diego de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Alvarez Gutiérrez y Pedro Alvarez Diego a la pena de seis días de arresto menor al primero y a la pena de seis días de igual arresto al segundo, y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, a que por indemnización abone al denunciante la cantidad de once pesetas, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Alvarez Gutiérrez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra, José S. Sanchi y José Villalba.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Alvarez Gutiérrez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 30 de Octubre de 1918.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 196 del año 1919, por desobediencia, contra Valentin Martín Galán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Valentin Martín Galán de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Valentin Martín Galán a la pena de 15 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Valentin Martín Galán, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por

medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Valentin Martín Galán, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.588 del año 1918, por lesiones, contra David Halper, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y David Halper de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a David Halper a la pena de diez días de arresto menor, reprensión y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado David Halper, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado David Halper, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 140 del año 1919, por calumnias, contra Teresa Pradet y Gerardo Carrillo Albomez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Teresa Pradet y Gerardo Carrillo Albomez de la otra como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Teresa Pradet y Gerardo Carrillo Albomez a la pena de 15 pesetas de

multa a cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Teresa Pradet y Gerardo Carrillo Albomez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Teresa Pradet y Gerardo Carrillo Albomez, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 268 del año 1919, por vejación, contra Miguel Vidal Jimeno, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así.

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Miguel Vidal Jimeno de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Miguel Vidal Jimeno a la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Miguel Vidal Jimeno, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Miguel Vidal Jimeno, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 204 del año 1919, por lesiones, contra Francisco Alegret Adavit y Juan Alegret Adavit, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban

Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Alegret Adavit y Juan Alegret Adavit de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Alegret Adavit y Juan Alegret Adavit a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Francisco Alegret Adavit y Juan Alegret Adavit, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Francisco Alegret Adavit y Juan Alegret Adavit, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 286 del año 1919, por lesiones, contra Enrique Espinosa Castellanos y Armando Huertas Uceda, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Enrique Espinosa Castellanos y Armando Huertas Uceda de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Armando Huertas Uceda a la pena de cinco días de arresto menor por la primera falta de lesiones, y a Enrique Espinosa Castellanos a la pena de seis días de igual arresto y reprensión por la segunda falta de lesiones, y al pago de las costas del presente juicio a ambos por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Enrique Espinosa Castellanos, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Sáiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Enrique Espinosa Castellanos y le sirva de notificación en forma,

expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—7081

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 230 del año 1919, por vejación contra Carlos García Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Manuel Góngora Echenique y D. Pedro Antonio Defer Saiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Carlos García Pérez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Carlos García Pérez a la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Carlos García Pérez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Manuel Góngora Echenique.—Pedro Antonio Defer Saiz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Armuña Vázquez."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Carlos García Pérez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA. Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—7081

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 253 seguido en este Juzgado contra Pedro de Castro, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Mayo de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, compuesto por los señores D. Juan Serrada Hernández, Juez, y D. Alfredo García Sánchez y D. Francisco Martínez Montero, Adjuntos; habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro de Castro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Pedro de Castro a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada Hernández.—Alfredo García.—Francisco M. Martínez.

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de

que doy fe.—Licenciado Felipe Chaves."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Pedro de Castro, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1919.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—6781

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 365, seguido en este Juzgado contra Angel Francisco Suárez y otro por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 21 del mes de Mayo y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, compuesto por los señores D. Luis Serrano, Juez, y D. José Ruiz y D. Julio Bernádez, Adjuntos; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Angel Francisco Suárez y Luis González Mediedo;

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Angel Francisco Suárez y Luis González Mediedo a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio por mitad, notificándose esta sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Serrano.—José Ruiz.—Julio Bernádez.

"Publicada el mismo día de su fecha, 21 de Mayo de 1919."

Y para que sirva de notificación a Angel Francisco Suárez, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Serrano. JO—6686